

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **078**

Fecha: 25/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20178 31 84 001 2016 00033	Verbal	YAJAIRA KATHERINE CARRILLO TABORDA	ELIAS MOISES VANEGAS MAIGUEL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se torna necesario reprogramar la vista pública y, en consecuencia, se señala el 14 de junio de 2023 a las 03:00 p.m. como nueva fecha y hora para adelantar la respectiva audiencia, la cual se llevará acabo con las formalidades señaladas en ell auto anterior.	24/05/2023	
20001 31 10 001 2022 00398	Verbal	HOLMES EDUARDO VILLANY BOLAÑOS	LAURA SOFIA CHOGO PEREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el veintiséis (26) de julio a las 08:00 a.m., como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP la que se realizará de manera virtual. Se decretan pruebas.	24/05/2023	
20001 31 10 001 2022 00446	Procesos Especiales	JUAN DAVID GIL OCAMPO	SIN DEMANDADO	Sentencia de Primera Instancia Se dicta sentencia de primera instancia, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia.	24/05/2023	
20001 31 10 001 2022 00464	Verbal	MARIO ANDRES CORONADO MARTINEZ	YULY ANDREA ALEMAN BELLO	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe la notificación por aviso con todas las formalidades previstas en el artículo 292 de la misma normatividad, toda vez que venció el término de comparecencia del citado a recibir la notificación personal y este no concurrió; lo anterior, en los términos indicados en esta providencia.	24/05/2023	
20001 31 10 001 2023 00047	Verbal	JESUS ALBERTO CAMERANO BARCELO	YINDY MARCELA - RODRIGUEZ ESCALONA	Retiro demanda admitida- Art.88 ACEPTAR el retiro de la presente demanda DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, por lo expuesto en esta providencia; ORDENAR el levantar las medidas cautelares decretadas más no practicadas. Por secretaría efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.	24/05/2023	
20001 31 10 001 2023 00112	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ROSALBA FONSECA DE ROMERO	CAUSANTE ARLINE MARIA FONSECA FLOREZ	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	24/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO